

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscríbese en la imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta de 9 de Junio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1983

CIRCULAR

En vista de que los Alcaldes que se citan en la relación que a

continuación se expresa, no han cumplimentado el servicio que en oficio de fecha 3 de Abril se les ordenó, ni atendido a los requerimientos sucesivos, dificultando la realización del proyecto de clasificación de las Inspecciones municipales de Higiene y Sanidad Pecuarias, he acordado que los que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de la presente circular en el *Boletín oficial* no le han cumplimentado, les impondré la multa de 150 pesetas, de acuerdo con

lo dispuesto en el art. 11 de la ley de Epizootias.

Relación que se cita

Las Irlas, Aiguamurcia, Bonastre, Masllorens, Montmell, La Nou, Más de Barberáns, Rasquera, Roquetas, Santa Bárbara, Tivenys, Tortosa, Benisanet, Flix, Pinell, Pallaresos, Perafort, Llorach, Santa Perpetua, Vallfogona, Alió, Brafim, Figuerola, Gardells, Milá, Nulles, Pla de Cabra, Pont de Armentera, Puigpelat, La Riba, Rodoñá, Vallmoll, Valls,

Vilabella, Vilallonga, Vilarrodona, Arboli, Bisbal de Falset, Caseras, Cabacés, Capsanes, Coldejon, Cornudella, Falset, García, Gratallops, Guamets, Lloà, Margalef, Marsá, Masroig, Molá, La Morera, Pobra de Masaluca, La Palma, Porrera, Pradell, Riudecañas, Torre de Fontaubella, Ulldemolins, Vandellós, Vilanova de Escornalbou, Vilella alta, Vilella baja, Vilanova de Prades, Vallclara.

Tarragona 10 de Junio de 1918.
—El Gobernador, Ricardo Aparicio.

Servicio que se reclama

PARTIDO JUDICIAL DE

PROVINCIA DE TARRAGONA

Estadística que los Sres. Alcaldes ordenarán su cumplimiento a los Inspectores municipales de Higiene y Sanidad Pecuarias

INSPECCION MUNICIPAL	MUNICIPIOS, Aldeas, Parroquias, Barrios, etc.	EXTENSION superficial en hectáreas	CENSO PECUARIO							PARADAS de Sementales	GANADO TRANSUMANTE y trasterminante	FERIAS y Mercados	COMUNICACIONES	OTROS DATOS y observaciones	
			Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	Lanar	Cabrio	Cerdá						AVOS

de 1918.

El Inspector municipal de Higiene y Sanidad Pecuarias,

Núm. 1984

TIFUS EXANTEMÁTICO

CIRCULAR

En vista de la persistencia de la epidemia del tífus exantemático en Portugal y la presentación de algunos casos en España, importados por portugueses, no obstante los esfuerzos previsoros de las Estaciones sanitarias establecidas en la frontera, y estando demostrado que son principalmente los pordioseros, vagabundos húngaros, emigrantes pobres y desaseados los que transmiten el contagio de un lugar a otro, es indispensable que, como defensa de la salud pública contra la importación y desarrollo del tífus, obligue V. a que ese Ayunta-

miento monte para su propia defensa sanitaria un servicio de vigilancia dedicado a la inspección de esa clase de gente, transmisores de piojos, que son los vehículos del contagio, y organice bajo la dirección de los Médicos municipales una Estación de despiojamiento donde todos los mendigos y demás gente sospechosa de contener esos parásitos sean desinfectados.

Como los medios económicos que se requieren para montar ese servicio son escasos, no podrá escusarse ese Ayuntamiento de organizarlo con urgencia y en la forma expresada.

Del cumplimiento de este servicio me acusará recibo.

Tarragona 10 de Junio de 1918.—El Gobernador, Ricardo Aparicio.
Sr. Alcalde

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1985

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Para conocimiento de los interesados se hace saber por el presente anuncio, que por la Dirección general del Tesoro público ha sido autorizada esta Delegación para admitir ingresos por cuotas militares a individuos comprendidos en el art. 7.º de la reciente ley de Amnistía, hasta el día 9 del presente mes y horas ordinarias de Caja, a pesar de ser festivo.

Tarragona 6 de Junio de 1918.—El Delegado, E. Linares Rivas.

Núm. 1986

Sección facultativa de Montes

REGIÓN 4.ª

—Anuncio
Primeras y segundas subastas de 1.163 pinos de 15 a 30 centímetros de diámetro y 100 estereos de leñas del 1.000 puntos de 10 centímetros de idem y malas bajas, todos muertos y sofamados por el incendio ocurrido en Octubre último, en las partidas Font-Calda y Barranch de la Fusta, del monte Comuns, de Gandesa.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.º y 5.º del Reglamento dictado para el régimen de la Sección facultativa de Montes de 14 de Agosto de 1900, a propuesta del Sr. Inge-

niero Jefe de la expresada, he acordado se celebren primera y segunda subastas de los 1.163 pinos marcados con el marco oficial núm. 2 en el raigal y de los 100 estereos de leñas bajas anteriormente expresados. Las subastas tendrán lugar en las Casas Consistoriales de Gandesa, la primera a los quince días, contados desde el siguiente al de su publicación en este *Boletín oficial*, a la hora de las doce, durante media hora, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia del Sr. Regidor Síndico, una pareja de la Guardia civil del puesto de Gandesa y un Notario si lo hay en la ciudad, y si la primera subasta no diera resultado positivo, se celebrará la segunda a los diez días de celebrada la primera.

El tipo de la subasta es de 1.711'15 pesetas.

El plazo para la corta, labra y saca de los productos que se subastan del monte es de ciento veinte días, contados desde el siguiente al en que se haga entrega por la Comisión de Montes del Ayuntamiento al rematante.

El rematante, una vez aprobada la subasta por el Ayuntamiento, depositará dentro de los cinco días siguientes al de la notificación de la aprobación, en las arcas municipales el 10 por 100 del importe del remate para responder del contrato.

El rematante podrá hacer carbón de las leñas, ramas de los pinos, y de estos que no quiera utilizar como maderas o leñas, en las carboneras existentes en el monte, o en los puntos que convenga, pero debe avisar antes a la Guardia civil diciéndola donde va a establecerlas, y podrá sacar del monte los productos subastados a medida que la Comisión de Montes citada se los marque con una señal y la Guardia civil le dé papeleta o guía de salida.

Las reglas facultativas y condiciones administrativas que regirán, además de las expresadas en este anuncio, son las generales de 15 de Abril de 1898 publicadas en el *Boletín oficial* número 274 del año 1917 y las contenidas en el Reglamento citado, y tendrá muy en cuenta el rematante de que todo tocón de 15 centímetros de diámetro que no tenga el marco número 2, será reputado como de pino cortado fraudulentamente.

El Alcalde remitirá edictos de anuncio de las subastas a las Alcaldías de los pueblos limítrofes, los cuales los devolverán cumplimentados a la de su procedencia.

Del resultado de las subastas darán cuenta el mismo día que se celebren, el Alcalde y Guardia civil de Gandesa, a esta Delegación y al Sr. Ingeniero Jefe de la Región.

Tarragona 6 de Junio de 1918. — El Delegado de Hacienda, E. Linares Rivas.

Núm. 1987

MANCOMUNIDAD DE CATALUÑA

ANUNCIO

En virtud de lo acordado por el Consejo Permanente de la Mancomunidad de Cataluña, se señala el día 12 de Julio próximo, a las once y media de la mañana, para la adjudicación en pública subasta del acopio de 2.770 metros cúbicos de piedra machacada para la conservación del firme de los kilómetros del 1 al 7 de la carretera de Porrera a la de Alcolea del Pinar, bajo el tipo de 24.352'05 pesetas, importe del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará según los términos prevenidos en la Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905, simultáneamente en esta ciudad, Palacio de la Generalidad,

ante el Excmo. Sr. Presidente del Consejo Permanente o del Sr. Consejero en quien delegue, y con asistencia, además, del Sr. Diputado provincial que designe el Consejo y del Notario que autorizará el acto, y en Tarragona en la Secretaría de la Diputación provincial ante el Sr. Consejero que designe el Excmo. Sr. Presidente del Consejo, asistido del señor Diputado provincial que nombrará el propio Consejo y del Notario que autorizará el acto.

El remate se adjudicará provisionalmente al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, pero advirtiendo que la referida adjudicación provisional se hará sin perjuicio del resultado que ofrezca la doble subasta que simultáneamente se verifique.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas se hallarán de manifiesto en el Departamento de Fomento de la Mancomunidad y en la Secretaría de la Diputación provincial de Tarragona, todos los días laborables de 10 a 12 de la mañana, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio hasta el de la subasta.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta y extendidas en papel sellado de la clase undécima o en papel común reintegrado con un timbre de la misma clase, deberán presentarse en el acto de la subasta, mientras esté abierta la licitación, en un sobre cerrado en cuya carpeta deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del acopio de 2.770 metros cúbicos de piedra machacada para la conservación del firme de los kilómetros del 1 al 7 de la carretera de Porrera a la de Alcolea del Pinar.»

Dicho pliego deberá contener, además de la proposición y la cédula personal corriente del licitador, el resguardo que acredite la constitución del depósito de la cantidad de 1.217'60 pesetas a que asciende la fianza provisional exigida para tomar parte en la referida subasta. Se exigirá por el servicio de custodia a los que constituyan en la Depositaria de la Mancomunidad de Cataluña y en la de la Diputación provincial de Tarragona el depósito provisional que se requiere para tomar parte en la expresada subasta, la cantidad de 5 pesetas, de conformidad con lo acordado por el Consejo Permanente en su reunión del día 21 de Julio de 1915.

El licitador que después de haber constituido en la Caja de la Mancomunidad un depósito provisional no presente proposición o la presente sin que reuna los requisitos esenciales para considerarla válida, perderá todo derecho a retirar el importe del mencionado depósito. Tampoco podrá hacerse comprendido en ninguno de los casos generales del art. 11 de la citada Instrucción.

La fianza definitiva que habrá de prestar el rematante será del 10 por 100 de la cantidad por la que se adjudique el servicio.

Dicho acopio deberá realizarse dentro del término de cuatro meses, a contar desde los quince días siguientes al de la aprobación definitiva del remate, y los pagos tendrán lugar por medio de las certificaciones mensuales que expedirá la Sección Técnica de Carreteras y Caminos a medida que vaya realizándose el mencionado acopio.

El Letrado designado por la Mancomunidad para el bastanteo de poderes a que se refiere el art. 15 de la citada Instrucción, será en Barcelona D. José M.ª Pí y Suñer, y en su defecto don Francisco de A. Bartrina y D. Carlos Soldevila, Abogados del Ilustre Colegio

de esta ciudad, y en Tarragona el Sr. Decano del Colegio de aquella ciudad o quien reglamentariamente le sustituya.

Se hace constar que ha transcurrido con exceso el plazo fijado por el art. 29 de la antedicha Instrucción, sin haberse producido reclamación alguna contra el acuerdo resolviendo la celebración de esta subasta y aprobando el pliego de condiciones particulares y económicas de la misma, inserto en el *Boletín oficial* de las provincias de Barcelona y Tarragona de los días 20 y 21 de Mayo próximo pasado respectivamente.

En el pliego de condiciones particulares y económicas de la referida subasta se establece que el concesionario quedará obligado a estipular un contrato con los obreros ajustado a las prescripciones del Real decreto de 20 de Junio de 1902.

Modelo de proposición

Don vecino de habitante en la calle de núm. , enterado del anuncio publicado por el Consejo Permanente de la Mancomunidad de Cataluña para la adjudicación en pública subasta del acopio de 2.770 metros cúbicos de piedra machada para la conservación del firme de los kilómetros del 1 al 7 de la carretera de Porrera a la de Alcolea del Pinar a Tarragona, y de los presupuestos y pliegos de condiciones, facultativas y particulares y económicas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del servicio por la cantidad de (aquí la proposición que se haga escribiendo en letra precisamente la cantidad por la que se comprometo a ejecutarlo; advirtiendo que será desechada toda proposición en la que no se determine así la cantidad.)

(Fecha y firma del proponente)

Palacio de la Generalidad 4 de Junio de 1918.—El Presidente, J. Paig y Cadafalch.—El Secretario interino del Consejo, L. Janer.

Núm. 1988

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Porrera

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Porrera 3 de Junio de 1918.—El Alcalde, José Gíol.

Núm. 1989

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilella alta

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad por rústica y pecuaria y el de urbana del corriente año, que han de servir de base para la confección de los reparamientos de dichas contribuciones para el próximo año de 1919, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamación.

Vilella alta 5 de Junio de 1918.—El Alcalde, Miguel Sentís.

Núm. 1990

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Jaime dels Domenys

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser exami-

nados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

San Jaime dels Domenys 2 de Junio de 1918.—El Alcalde, Gabriel Jané.

Núm. 1991

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mora de Ebro

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Mora de Ebro 1.º de Junio de 1918.—El Alcalde, Antonio Asens.

Núm. 1992

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torroja

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Torroja 3 de Junio de 1918.—El Alcalde, Ramón Escoda.

Núm. 1993

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ascó

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Ascó 3 de Junio de 1918.—El Alcalde, Antonio Cañadó.

Núm. 1994

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Caseras

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Caseras 1.º de Junio de 1918.—El Alcalde, F. José Mora.

AGUAS DE MORATALIZ

Las mejores para el estómago. Laxantes. Radiactivas. Infalibles contra el estreñimiento. Deliciosas para la mesa. Especiales para régimen. — Depósito central, Barquillo, 4, Madrid. — Depósito en Tarragona, Bajada de la Misericordia, 10.